

Dícese, que en esta provincia existen dos subdelegados de Medicina, uno que mantiene íntimas relaciones con un célebre curandero y otro que sostiene ciertos tratos con un señor farmacéutico. Aun más; se susurra que estos funcionarios se hallan dispuestos á romper lanzas en el Colegio de Barcelona, en pro de sus consocios ó á lo menos patrocinados y amigos.

Por último se dice que existe contubernio entre diez ó doce médicos de esta capital y un farmacéutico de la misma, hecho acerca del cual, debe hacerse cuanto antes luz.

¿Sucumbirá el Colegio de Médicos de Barcelona?

¿Triunfarán los médicos que encubren á curanderos y farmacéuticos?

### **Contra los anuncios extranjeros y los remedios secretos.**

En la sesión del día 15 de mayo de este año el Colegio de Farmacéuticos de esta ciudad aprobó la siguiente proposición:

“El farmacéutico que suscribe, convencido de la solicitud con que acoge siempre esta Corporación todo cuanto redundar puede en pro de la clase que representa, y deseoso de coadyuvar en lo posible, á la oportuna y decidida campaña proteccionista emprendida por el Iltre. Colegio de Médicos de esta capital, no sólo en favor de los productos farmacéuticos nacionales, sino también, y lo que es más importante aun, á favor de la estricta legalidad de las boticas; tiene el honor de proponer á este Colegio, se sirva acordar en la forma que estime conveniente lo que sigue:

1.º Dirigir una invitación á todos los periódicos profesionales (de farmacia, medicina y veterinaria) de Cataluña, para que en aras del bien profesional se dignen excluir de sus publicaciones los anuncios de específicos y especialidades extranjeras; los de productos nacionales elaborados por farmacéuticos encubridores de intrusos y aun aquellos que fijen como puntos de venta otros establecimientos que no sean de farmacéuticos legalmente establecidos.

2.º Hacer extensiva la mencionada invitación á la “Sociedad Farmacéutica Española” para que se sirva adoptar las anteriores resoluciones en la publicación de su Boletín, catálogos y demás impresos que circule.

3.º Que en bien de la salud pública y prestigio de nuestra Profesión, este Colegio estudie y proponga los medios conducentes al exacto cumplimiento del artículo 16, capítulo II de las vigentes Ordenanzas de farmacia, que prohíbe la venta de remedios secretos ó específicos, interesando al Excmo. señor Gobernador de la provincia en cada una de las cuatro catalanas y á cuantas otras autoridades se crea pertinente, para que respecto á tales composiciones, se ponga en todo su vigor el artículo 21 de las propias Ordenanzas, ya que la abusiva costumbre establecida